



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0681-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2528270.003

San Marcos, 20 de Mayo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°006-2025/MAS-RL de fecha 28 de marzo del 2025; **INFORME N°791-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de abril del 2025; **INFORME N°3596-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 09 de abril del 2025; **INFORME N°385-2025-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 11 de abril del 2025; **CARTA N°01088-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de abril del 2025; **CARTA N°007-2025/MAS-RL**, de fecha 25 de abril del 2025; **INFORME N°986-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de abril, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra **CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con código único de inversiones N°2561316, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 06 de julio del 2012, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°512-2022/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con código único de inversiones N°2561316, con un costo total de S/ 2'216,285.90 (Dos millones doscientos dieciséis mil doscientos ochenta y cinco con 90/100 soles); con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0681-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 27 de diciembre del 2022 se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°488-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el contratista **CONSORCIO POTRERO** representado por el Sr. Erick Mardonio Bazan Verde, de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316, cuyo monto total asciende a **S/. 1'949,833.49 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 49/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **ciento veinte (120) días** calendarios.

Con fecha 26 de enero del 2023, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°21-2023-MDSM/GM** de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°502-2022-MDSM-CS1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)** cuyo gerente general es el Sr. Marcos Alvarado Soto, de la obra: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316, cuyo monto total asciende a **S/. 128,200.47 (Ciento veintiocho mil doscientos con 47/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de **ciento cincuenta (150) días** calendarios de los cuales **ciento veinte (120) días** calendario corresponde a: la Revisión del Expediente y la Supervisión de la ejecución de la obra con un monto de **S/. 123,090.00 (Ciento veintitrés mil noventa con 00/100 soles)**, y **treinta (30) días** calendario corresponde a la Liquidación de Contrato de Obra y Liquidación de Contrato de Supervisión - Recepción de obra, con un monto de **S/. 5,110.47 (Cinco mil ciento diez con 47/100 soles)**.

Con fecha 12 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 03 de julio del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316.

Con fecha 30 de octubre del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 232 y 233 del cuaderno de obra.

Con fecha 09 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°984-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Comité de Recepción de Obra del proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316, según disposiciones.

Con fecha 16 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**, donde no se da la Recepción de la Obra, debiendo el **CONSORCIO POTRERO** efectuar la subsanación del proyecto: "**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2561316.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0681-2025-MDSM/GDUR/G

Con fecha 29 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316.

Con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1439-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316.

Con **CARTA N°006-2025/MAS-RL** de fecha 28 de marzo del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto, gerente general de la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)** consultor de la supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°791-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 04 de abril del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)**, de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°3596-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 09 de abril del 2025, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la empresa **COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)**, de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **INFORME N°385-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de abril del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2561316, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 123,090.00 (Ciento veintitrés mil noventa con 00/100 soles), a favor de la supervisión **“COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)”** se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 – 1163	S/ 128,200.47	S/ 123,090.00	S/ 5,110.47

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0681-2025-MDSM/GDUR/G

Con CARTA N°01088-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de consultoría de la supervisión de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316, a la empresa COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C) consultor de la supervisión. (Notificada mediante correo institucional 16 de abril del 2025 y recibida con fecha 21 de abril del 2025).

Con CARTA N°007-2025/MAS-RL, de fecha 25 de abril del 2025, el Sr. Marcos Alvarado Soto, gerente general de la empresa COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C) consultor de la supervisión, presenta la subsanación de las observaciones del informe de liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con fecha de recepción 29 de abril del 2025, mediante INFORME N°986-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX de su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
VII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA		
OBRA	"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316.	
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)	
JEFE DE SUPERVISION	ING. JEOVANA ELIZABETH TABOADA RODRIGUEZ	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 104,313.56	S/ 123,090.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN-RECEPCIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 4,330.91	S/ 5,110.47
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 108,644.47	S/ 128,200.47

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 104,313.56	S/ 123,090.00
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 4,330.91	S/ 5,110.47
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 104,313.56	S/ 123,090.00
1	VALORIZACION N°01 Jul-23	S/ 25,209.11	S/ 29,746.75
2	VALORIZACION N°02 Ago-23	S/ 26,947.67	S/ 31,798.25
3	VALORIZACION N°03 Set-23	S/ 26,078.39	S/ 30,772.50
4	VALORIZACION N°04 Oct-23	S/ 26,078.39	S/ 30,772.50
	PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN-RECEPCIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0681-2025-MDSM/GDUR/G

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN-RECEPCIÓN DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,550.85	S/ 8,910.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 7,550.85	S/ 8,910.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,864.45	S/ 12,820.05
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,864.45	S/ 12,820.05
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 104,313.56	S/ 123,090.00
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,330.91	S/ 5,110.47
SALDO POR PAGO POR LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQ. DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN-RECEPCIÓN DE OBRA	S/ 4,330.91	S/ 5,110.47
	VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 108,644.47	S/ 128,200.47

Según el CONTRATO N°21-2023-MDSM/GM de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°502-2022-MDSM-CS1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor de la supervisión COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C) de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316, cuyo monto final al contrato total asciende a S/ 128,200.47 (Ciento veintiocho mil doscientos con 47/100 Soles) Inc. IGV.

SEGÚN LA CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo del presente contrato es de Ciento cincuenta (150) días calendarios.

- i) **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: Ciento veinte (120) días calendarios** corresponde a la Revisión del Expediente y la Supervisión de la ejecución de la obra.
- ii) **LIQUIDACIÓN DE OBRA: treinta (30) días calendarios** corresponde a la liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión - periodo de recepción de obra.

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2023, como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 1163	S/ 128,200.47	S/ 123,090.00	S/ 5,110.47

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2561316, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 123,090.00 (Ciento veintitrés mil noventa con 00/100 soles) y un saldo de S/ 5,110.47 (Cinco mil ciento diez con 47/100 soles) Inc. IGV a favor del consultor de supervisión la empresa COORPORACIÓN ESPARZA S.A.C (LEOVAL CONSTRUCTIONS S.A.C), conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0681-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2561316.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2561316, con un costo de prestación final de **S/ 128,200.47 (Ciento veintiocho mil doscientos con 47/100 Soles)** Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 123,090.00 (Ciento veintitrés mil noventa con 00/100 soles)** Inc. IG.
 - El monto no pagado por Liquidación de contrato de obra y liquidación del contrato de Supervisión – Recepción de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 5,110.47 (Cinco mil ciento diez con 47/100 soles)** Inc. IG. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 12,820.05 (Doce mil Ochocientos veinte con 05/100 soles)** Inc. IG. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con código único de inversiones N°2561316, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°007-2025-MAS-RL**, de fecha 25 de abril del 2025; **INFORME N°385-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de abril del 2025; **INFORME N°986-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de abril del 2025;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0681-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL CASERIO DE JATUN POTRERO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversiones N°2561316, siendo su costo final de **S/ 128,200.47** (Son: Ciento veintiocho mil doscientos con 47/100 Soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES (PAGADAS)	S/ 123,090.00
SALDO POR CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (POR CANCELAR)	S/ 5,110.47
COSTO TOTAL	S/ 128,200.47

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende al monto de **S/12,820.05** (Son: Doce mil ochocientos veinte con 05/100 soles) inc. IGV., a favor de **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por **CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA**, el cual asciende al monto de **S/ 5,110.47** (Son: Cinco Mil ciento diez con 47/100 soles) inc. IGV., a favor del **CORPORACION ESPARZA S.A.C.**

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Archivo
GDUR
Exp:2528270.003

Municipalidad Distrital de San Marcos